ACTA N° 307. Lugar, fecha y hora de inicio En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a veinte días del mes de febrero de 2019 siendo la hora 17:17, en su sede administrativa abre su sesión trescientos siete el Consejo Asesor de la Magistratura bajo la Presidencia del **Dr. Antonio Daniel Estofán. Asistentes: Leg. Roque Cativa** (suplente por la mayoría parlamentaria); **Raúl Albarracín** (suplente por la minoría parlamentaria); **Dr. Luis Cossio** (titular por los magistrados del Centro Judicial Capital); **Dr. Carlos Sale** (suplente por los magistrados del Centro Judicial Capital); **Dr. Marcelo Fajre** (titular por los abogados del Centro Judicial Capital); **Dr. Diego Vals** (titular por los abogados matriculados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros); **Dr. Martín Tello** (suplente por los abogados matriculados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros); **Dra. Elena Grellet** (titular por los magistrados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros); **Leg. Prof. Silvia Rojkés** (suplente por la mayoría parlamentaria). En la presente sesión se toma versión taquigráfica de las manifestaciones efectuadas por los miembros del Consejo por parte del Cuerpo de Taquígrafos de la H. Legislatura de Tucumán. En caso que un Consejero lo requiera expresamente se dejará constancia en el acta de la manifestación en cuestión. **ORDEN DEL DÍA:** De acuerdo a lo dispuesto en los arts. 7, 13 inciso d) y concordantes del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura, el orden del día para la sesión n° 307 y que fuera remitido anteriormente a los señores Consejeros por correo electrónico es el siguiente: 1. A consideración acta de la sesión anterior. 2. Concurso n° 124 (Fiscalía de Instrucción Penal IX Nominación del Centro Judicial Capital): etapa de entrevistas. 3. Concurso n° 147 (Juzgado de Menores Centro Judicial Monteros): a consideración proyectos de Acuerdos resolviendo impugnaciones. 4. Concurso n° 163 (Juzgado de Primera Instancia del Trabajo del Centro Judicial Capital): a conocimiento respuesta del jurado a la vista de impugnaciones. 5. Concurso n° 199 (Defensoría Oficial Penal IX Nominación del Centro Judicial Capital): a conocimiento listado de inscriptos a los fines del artículo 32 del RICAM (excusaciones). 6. Concursos n° 205 y 206 (Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo del Centro Judicial Capital): llamado a inscripciones. 7. Concurso n° 207 (Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo del Centro Judicial Concepción): llamado a inscripciones. 8. Concursos nros. 180, 181 y 182 (Vocalía de Cámara Penal Sala I del Centro Judicial

Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

Concepción). Aprobación del acta de valoración de antecedentes personales y determinación del orden de mérito provisorio.**DESARROLLO DE LA SESIÓN:** **I.- A consideración acta de sesión anterior.** El Dr. Estofán puso a consideración de los consejeros el borrador de acta que había sido remitido vía correo electrónico previamente. Sin formular observaciones la misma fue aprobada. **II.- Concurso n° 124 (Fiscalía de Instrucción Penal IX Nominación del Centro Judicial Capital): etapa de entrevistas.** Debido a la presencia de los postulantes que debían participar de esta instancia, por pedido del Dr. Estofán y con el asentimiento del cuerpo, se alteró el orden del día y comenzó con la etapa de entrevistas. Se dio inicio con el postulante **Carlos Eduardo López**. El doctor Sale comenzó con las preguntas, consultándole qué visión tenía del nuevo sistema procesal, en particular con respecto a la aplicabilidad y del auxiliar fiscal. A ello respondió el postulante que creía que iba a ser favorable, sobre todo, a la celeridad del proceso; dice creer que el proceso penal en sí mismo y que lo engorroso que traía el sistema de la Ley n° 6.203 era, netamente hablando, el sistema escriturista, con lo cual las audiencias se iban a agilizar mucho más, sobre todo en etapas cruciales del proceso, como ser: control de detención, prisión preventiva y poder fundamentar o sustentar lo que sea una apelación vía oral. Con respecto al tema del auxiliar fiscal, dijo que había dos posiciones que dependía de qué lado se lo viera. Sostiene que en este momento en el Ministerio Público había catorce fiscalías funcionando y siete fiscales realmente, con lo cual sin la presencia del auxiliar fiscal este sistema colapsaría de un día para el otro. La crítica puntual que se le hace es con respecto a la designación del auxiliar fiscal. Trae como ejemplo lo que pasó a fin de año en la Sala III, destacó que el auxiliar fiscal tiene una creación legal, con lo cual la legalidad era su designación, las funciones o atribuciones estaban determinadas por ley, que era la Ley del Ministerio Público, en el artículo 94, séptimo, estaban determinadas sus funciones. Que se tomó un sistema amplio, similar al Ministerio Público de la Nación, que tiene amplia delegabilidad con excepción de Tucumán, con respecto a la acusación o a la absolución. Que en un primer momento, con la resolución número 2 del Ministerio Público, cuando se le otorgan las facultades al auxiliar fiscal, comenzamos con la amplitud, salvo excepciones, que eran: prisión preventiva, detención, elevación a juicio, sobreseimiento, acusación o pedido de absolución; lo que después se ampliaba con la resolución número 6, en la que se le

extendieron más las facultades. Que había sólo excepciones: elevación a juicio, sobreseimiento, acusación o absolución en el proceso oral netamente. Que el problema puntual era cuándo sucedía. Que a fin de año, en la causa Roldán, en la Sala III se planteó la inconstitucionalidad de la resolución del Ministerio Fiscal, con lo que se estableció cierto riesgo de qué causas en las cuales habían actuado auxiliares fiscales tenían un vicio de ilegalidad o de nulidad. Entonces, si bien la salida era un poco decorosa, en la que se declaró la inconstitucionalidad parcial de esa resolución que decía "que el auxiliar fiscal no podía tomar declaración como imputado", pero desconociéndole la posibilidad de la intervención. Dijo que creía que era una necesidad la intervención del auxiliar fiscal. Que si bien los juzgados de instrucción, que eran cuatro y dos estaban a favor y dos en contra, entonces el problema puntual era la diversidad de criterio que se transformaba en una inseguridad jurídica, lamentablemente. Que había fiscalías que no iban a poder funcionar, que no tenían titular permanente, tienen un subrogante, con lo cual no podrían funcionar. El Dr. Sale le consultó si ampliaría esas funciones, respondiendo el concursante negativamente. Aclaró que a su entender debían ser acotadas, porque había actos que hacían al proceso en sí mismo, como por ejemplo de tomar declaración al imputado que iba a ser la base fáctica en la cual se iba a basar la acusación o sobreseimiento. Que si se permitía a un auxiliar fiscal que tome declaración, que intime un hecho, tendría que elevar a juicio y no concordaba con ese criterio. La Dra. Grellet dijo que eso era lo que sostenía el Fallo Fradejas. Seguidamente el Dr. Sale le consultó cómo pondría en funcionamiento el sistema si no tenía fiscales, o por ejemplo, la Fiscalía de Cámara, donde hay cinco fiscales para 18 jueces unipersonales, que pasaría si los 18 jueces decidieran fijar juicio oral, consultándole al postulante qué solución le daría al sistema en ese caso. Expresó que la solución era que el auxiliar fiscal pudiera funcionar pero que había situaciones en las cuales el titular tenía que actuar sí o sí, porque el auxiliar fiscal tenía una responsabilidad personal, mientras que el titular del Ministerio Público tenía otro tipo de responsabilidad, eso iba hasta juicio político. Se consultó qué ocurriría ante errores del auxiliar fiscal, en nulidad o en incumplimiento de los deberes de funcionario. Reiteró el concursante que estaba de acuerdo con el auxiliar fiscal, pero con funciones más acotadas, cuestiones de mero trámite. La Dra. Grellet expresó que ello era lo que reclamaba el voto del doctor Fradejas en el fallo. La Dra.

Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Grellet dijo que en la toma de declaración (que era un acto de único e irrepetible de carácter defensivo) sería lo que debiera acotarse por la naturaleza jurídica de la declaración. Señaló López que en su momento se observó con el fallo Roszas, con el tema del subrogante, que el sistema de designación no correspondía al sistema de designación de Magistrados o miembros del Ministerio Público Fiscal; por ello un auxiliar fiscal, por resolución administrativa (citando la posición del doctor Fradejas) no podía ir por arriba de la Constitución. El Dr. Fajre manifestó que ni desde el punto de vista legal, ni desde el punto de vista constitucional, sino desde el punto de vista funcional, creía que el sistema de elección de auxiliar presuponía las expectativas del mejoramiento de la administración de justicia, la búsqueda de la excelencia, porque se veía en la calle que se había llamado a concurso para gente de mostrador, que sepan algo de texto, algo de dactilografía y acá se estaba designando, con voluntad de un príncipe, auxiliares con función jurisdiccional, que no dejaba ser importantes, como lo acaba de mencionar y le consultó su opinión sobre el sistema de selección. El entrevistado respondió que la persona designada como ordenanza en tribunales tenía que ser sometida a un examen psicofísico y psicológico, que un magistrado no. Que para saber barrer tenía que pasar por un examen psicológico, para determinar medidas privativas de libertad, no. Que la designación a dedo siempre traía estos vicios. El Dr. Fajre haciendo referencia a las nuevas teorías sobre el juzgado en función del concepto de grupo, de dirigencia, de conducción, de interdisciplina, le consultó cómo jugaba en ese concepto global casi pedagógico que ingrese alguien con dos años de antigüedad que ejerza funciones dentro de esa estructura, por encima del Secretario, Prosecretario y oficiales mayores que llevan 5, 10, 15 o 20 años dentro del juzgado, cómo afectaba el criterio del grupo. Respondió el postulante que en marzo del 2019 cumplía 20 años en el mismo cargo, que cuando aparecía una persona designada, entre comillas a dedo, con un cargo superior a uno generaba cierta discordia entre el mismo personal, porque el empleado judicial tenía cierta "maña". La Leg. Rojkés le consultó cómo había ingresado a la justicia. Respondió que en el año 1995. Nuevamente le consultó si había ingresado por concurso. Dijo que no, que en esa época o se concursaba. La Leg. Rojkés le preguntó si en caso de cambiarse la antigüedad para el ejercicio de esas funciones estaría de acuerdo. Afirmó el entrevistado que no, porque la antigüedad no garantizaba la excelencia. La Dra. Grellet le preguntó si dentro de

las competencias que se exigen para el cargo, que eran imprescindibles para el cargo no se pedía la capacidad para resistir al estrés y cuáles eran sus fortalezas. Respondió López que peleaba hasta que se muriera y que seguía rindiendo porque tenía ganas que su fortaleza era no darse por vencido. La Dra. Grellet le consultó cuál era su debilidad, contestando el entrevistado que era un poco soberbio. El Dr. Fajre le preguntó por qué creía que no había sido tocado con la varita del príncipe. Refirió el concursante que si seguía participando era porque creía en el sistema, que el día que no crea en el sistema dejaba de participar. Que cada examen que se inscribía se renovaba la esperanza. Que creía en el sistema. Que lamentablemente a su criterio, era por la poca simpatía que le tenían quienes elegían, que decía simpatía para ser un poco diplomático. Que no le caía en simpatía a quienes elegían. Que consideraba que no había hecho absolutamente nada que no correspondiera como para no caerle en gracia a quien designaba. El Dr. Fajre señaló que era partidario de la disposición constitucional y creía en el orden de mérito y creía en que modificar el orden de mérito suponía el ejercicio de un poder crítico. El Dr. López señaló que lo que en su momento atacaba no era la facultad constitucional sino la falta de fundamentación de la decisión ante rechazos reiterados. El Dr. Tello expresó que un sector de la prensa y también otras instituciones ponían énfasis en el Ministerio Público Fiscal sobre todo en la forma de designación discrecional, le consultó cuáles eran los motivos por los que los grupos de prensa no ponían sus ojos en otros organismos del Poder Judicial donde también se designaba de forma discrecional. Expresó López que al auxiliar fiscal lo designaba el fiscal porque era una delegación, una supervisión del titular, que no podría hablar él del por qué centraban el foco en eso. El Dr. Cossio le preguntó sobre la reforma de la ley del sistema penal juvenil, sobre su opinión y si conocía el proyecto de ley del Ejecutivo sobre el cambio de edad de imputabilidad. Respondió el aspirantes que el punto de discusión era la baja de la punibilidad del menor, bajar de 16 a 15 años para delitos mayores pero que lamentablemente si bien ahora teníamos instituciones donde contener a los chicos para alojarlos, es decir si lo que tenían que hacer era sacarlos del mercado, mal dicho, a un menor que delinque lo tenía que encerrar para que haga un acelerado, que no era ese el sentido. Explicó que en el Instituto Roca que tenía de nombre Instituto de clasificación de Menores, allí los ubicaban a todos y los clasificaban. Que en el año 1995 cuando privatizaron el

Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

servicio de agua los trabajadores de Dipos fueron a prestar servicio allí. Que el sistema puede ser perfecto pero si no se le asignan los medios para que la realidad misma ayude, estaban en lo mismo. La Dra. Grellet le consultó si creía que era necesario modificar la jurisdicción del Juez de Menores en su función de imponer pena sin involucrarse en el caso concreto. Respondió el entrevistado que no era tan así, que la utilización de términos era el problema. Por ejemplo antes el habeas corpus lo tramitaban ante el juez de instrucción, ahora el juez de menores tramitaba habeas corpus con lo cual se había comenzado a ampliar un poco la competencia. Que las elevaciones a juicios o sobreseimientos de menores donde eran únicos imputados en la causa, lo resolvían ellos. Que en lo se podría oponer era en el hecho de que sean meros instaladores de medidas tutelares. Que el Dr. Moeykens decía que sólo el 3,8 % eran menores de 16 quienes cometían delitos, que no dudaba de los números. Que la Convención internacional de los derechos del niño decía que son menores o niños hasta los 18 años de edad, no se los puede mezclar con menores. La Leg. Rojkés le consultó si había mayores en el Instituto Roca. Respondió que hubo una resolución de juez de menores que dijo que el cumpleaños no debía ser un indicador para extraerlos. Que el indicar era que chico esté preparado para salir y buscar trabajo. El Dr. Sale le consultó su opinión del paso del sistema represivo al sistema consensual. Manifestó el concursante que por más que nuestro sistema haya sido represivo en el sentido de que todo delito era una violación al orden jurídico y ahora se transformaba en un conflicto de intereses entre partes, solamente habría que colaborar en la solución más rápida posible, pero que la gente no lo iba a entender, no lo entendía. Que la gente entendía que la prisión preventiva era la condena. Que los operadores habían ayudado a que la gente descrea de la posibilidad de que el fuero penal se transforme en una resolución de conflictos de diferentes índoles, civiles, comerciales, laborales, etc. El Dr. Sale agregó, como el ejemplo de las estafas. Respondió el concursante afirmativamente, que eran incumplimientos contractuales. Se retira de la Sala el Dr. López y hace ingreso para ser entrevistado el **Dr. Ignacio López Bustos**. Tomando la palabra el Dr. Sale le consultó su visión sobre el nuevo sistema procesal penal. El concursante respondió que la reforma era necesaria. Que trabajaba en el Poder Judicial de la Nación en el que funcionaba un sistema parecido al de aquí. Que tenía muchas dilaciones, demoras en el proceso y mucho trámite inútil. Que decretábamos

"téngase presente" y eso se traducía en demorar tres días más un escrito. Que cuando se recibió se fue a vivir a Buenos Aires y tuvo la suerte de trabajar con la Dra. Ledesma, que estaba recién recibido, por el año 2007. Que pudo ingresar al Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales donde estaba el Dr. Binder, el Dr. Santiago Martínez y que fue allí cuando comenzó a ver los juicios simulados. Que con el tiempo pudo ir viendo que se implementó en Entre Ríos, en Santiago del Estero, en distintas provincias y más allá de ciertas falencias que pudiera tener el día a día se iba haciendo camino al andar. El Dr. Sale le consultó si creía que se iba a poder implementar en Tucumán el año que viene. Señaló el entrevistado que entendía que sí, que se había prorrogado en el Sur y que iba a tener éxito porque en todos lados del país estaba teniendo éxito, siempre y cuando todos los operadores del sistema pusieran su granito de arena. El Dr. Sale le consultó si creía que se necesitaría implementar esa cantidad de operadores, de fiscales, de jueces para el nuevo sistema. Dijo el postulante que entendía que había que sentarse y ver. Que imaginaba que el doctor Binder habría hecho un análisis importante de eso, porque no dejaba nada librado al azar. Que habría que sentarse a ver qué flujo había y qué causas eran las importantes como para seguir adelante y con el nuevo principio de oportunidad se las podía ir sacando a las que fueran menos importantes. Que no le podían decir a la sociedad cuáles eran más importantes y cuáles no. Que una vez que se acomode, habría que ver si había que incrementar o no el número de empleados y funcionarios. El Sr. Sale le consultó qué opinión le merecía el auxiliar de fiscal. Dijo que trabajaba en la Justicia Federal y había estado viendo, leyendo y estudiando el tema. Que lo veía cuestionado por un lado y por otro lado no. Que venía a facilitar el trámite de las causas, que no se metía en cuestiones de fondo, que hacían solamente al mero trámite, siempre mirando hacia la sociedad, porque la sociedad esperaba resultados. Que le parecía que agilizaba el trámite de las causas y ese sentido de celeridad la parecía bien. El Fajre le consultó qué cargo tenía en el Federal. Respondió el aspirante que era secretario del Juzgado Federal 2, que cumpliría un año de secretario. El Dr. Fajre le consultó nuevamente si le parecería razonable que el juez designe un ayudante que sin tener su antigüedad, sus antecedentes, pase a ganar más que usted y tenga más poder que usted en el juzgado. Respondió que creía que no pasaba por egos. Que la cuestión pasaba por buscar celeridad y soluciones para la gente. El Dr. Fajre le

Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

preguntó si creía que no afectaba el normal desenvolvimiento del juzgado que se designe una persona de esa manera. Respondió el entrevistado que si venía una persona a colaborar y a dar celeridad al trámite, que era el propio Código el que marcaba un trámite lento, burocrático, que no le parecía mal todo lo que fuera a ayudar a dar respuestas hacia afuera. La Leg. Rojkés consultó si creía que la Justicia, como Poder Judicial, tenía que tener una comunicación más fluida con la sociedad para evitar esto de la rapidez de la condena social, que presionaba al juez en su decisión; si creía que le hacía falta a la Justicia un diálogo con la sociedad. Afirmó López Bustos que creía que la justicia se tenía que *aggiornar* un poco más y buscar ayuda afuera, porque eran abogados, no sociólogos y por ahí se piensa que se puede hacer todo y por ahí buscando ayuda como ser un comunicador social que indique qué actos se pueden publicar y cuáles no, porque obviamente se trata de investigaciones penales donde no se puede publicar actos. Que le parecía que sí era bueno tener a alguien que ayude a publicar los actos y señale de qué manera. El Dr. Cossio le consultó si conocía la presentación del Ejecutivo Nacional de un proyecto de ley sobre el Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil y su postura al respecto. Respondió el concursante que se refería a baja de la imputabilidad y del cambio de Régimen de Punibilidad de los Menores. Que siempre que se respete el derecho superior del niño, le parecía que estaba bien. Que el tema de la baja de la edad no venía a solucionar el tema de seguridad, que había que escuchar a las mayorías y respetar lo que se decida, más allá de las cuestiones personales de uno. La Dra. Grellet consultó cuales eran sus fortalezas para este cargo al que aspiraba. El entrevistado afirmó que no había tenido muchas entrevistas y quizás hablar de las fortalezas y virtudes de uno es un poco incómodo. La Dra. Grellet señaló que eso ayudaba a conocer a los postulantes. Dijo el aspirante que la doctora Nacul había visto su perseverancia de venir y preguntar, preguntar y preguntar. La Dra. Grellet nuevamente le consultó cómo funcionaba ante situaciones de estrés. El entrevistado respondió que había escuchado de la doctora Ledesma decir que cuando no se tuviera una solución del caso había que acudir a los principios generales del derecho. Que ahí se encontraba siempre la solución, en el principio de legalidad, proporcionalidad. Que en las situaciones más límite uno se iba para ahí y encontraba las soluciones de los casos difíciles. El Dr. Tello dijo que quería preguntarle sobre su vida personal, lo que pudiera contarle. El entrevistado dijo que

era santiagueño. Que tenía mitad sangre santiagueña y mitad sangre tucumana. Que su mamá era tucumana y su papá había estudiado aquí, que la conoció a su mamá y se fueron a vivir a Santiago. Que terminó el colegio en Santiago y se vino a estudiar aquí. Que estudió en la Universidad Nacional de Tucumán. Que una vez que se recibió se fue a vivir a Capital, se casó con una tucumana con quien ya estaba de novio cuando era estudiante, que tuvieron dos hijos allá y que volvieron por una situación incómoda de inseguridad. Que justo un compañero suyo de trabajo, en casación, ganó el concurso en Tucumán -el doctor Poviña- y se vino con él y aquí tuvo a su tercer hijo. El Dr. Tello le preguntó cuál era el último libro que había leído, contestando el entrevistado que no tenía mucho tiempo de leer últimamente. Se retira de la Sala el doctor Ignacio López Bustos. Ingresa a la Sala el **Doctor Facundo Maggio**. El doctor Sale le consultó su opinión sobre el sistema de proceso penal que se iba a aplicar próximamente. Afirmó el entrevistado que el nuevo sistema era algo que se venía encima a todos los operadores, que era una necesidad que tenía la Justicia como respuesta a los requerimientos de la sociedad, para ser ágiles y hacer todo más transparente, público; sobre todo, poder lograr de una vez por todas acortar los plazos para mayor producción de resoluciones y no tantos procedimientos intermedios, que, en definitiva, no hacían a lo que era el servicio de Justicia, como empezar y terminar un proceso en un plazo razonable. El Dr. Sale le consultó cómo creía que iba a impactar el paso de la Justicia represiva a la Justicia consensuada, con los métodos alternativos de solución de conflictos. Sostuvo Maggio que la sociedad siempre estaba en manos de los medios de comunicación, no tanto de las estadísticas o de los resultados concretos que se obtengan. Que para todos los operadores, abogados y jueces iba a ser totalmente beneficioso y creo que se retroalimentaría uno mismo; porque tanto los equipos de trabajo o los propios magistrados, fiscales y demás iban a verse que entusiasmados. Que era un sistema donde el que no se adaptaba no podía continuar, que era imposible y formaba parte de eso. Que era exponer el trabajo de la Justicia a la sociedad. Que era importante el trabajo comunicacional para dar a conocer a la sociedad el trabajo y explicar qué se estaba haciendo de una forma transparente. Que esos comunicadores tenían acceso, a lo que se hacía con la oralidad. Que la comunicación era una responsabilidad bien conflictiva a nivel mundial respecto de la Justicia. Que de hecho, había proyectos de leyes que tenían el tema de

Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

la libertad de expresión y la responsabilidad que tenían los medios para transmitir datos que eran inexactos, después de que alguien libremente se haya expresado. El Dr. Fajre le consultó qué opinión le merecía el tema de los auxiliares fiscales. Respondió el concursante que poniéndole el nombre que sea: auxiliar fiscal, fiscal ad hoc, asistente; era lo mismo. Que era imposible pensar en un cambio sin esas herramientas, pero que no se podía multiplicar en los cargos idénticamente de las necesidades que había. Que como magistrado tenía su opinión por su rol en sus resoluciones pero que sin esas herramientas era imposible. La Leg. Rojkés le consultó si creía que el sector del Poder Judicial, al que le toca aplicar ahora el nuevo código, podía y quería hacerlo. Aseveró el aspirante que sí podía hacerlo. Que era la típica discusión que se hacía respecto a si se hacía para pedir o se pedía para hacer. Que ahí estaba la diferencia. Que era partidario de la respuesta de "hacer para pedir" en el sentido de ver qué fallaba pero si observábamos qué faltaba antes de empezar no se empezaba nunca. Que le parecía que había una responsabilidad profesional o de todo tipo de asumirlo o retirarse del juego, que tenían estas reglas impuestas por un Poder Legislativo, que era una ley institucional, aprender a adaptarse y poner la voluntad en hacerlo. La Dra. Grellet dijo que quería agradecerle su presencia y que conocía que trabajaba por el sistema y por la oralidad. Que frente la pregunta era porque surgía la posibilidad de que el sistema comenzara a funcionar en forma fraccionada, Concepción, Monteros y Capital y que frente a eso había inquietudes en algunos legisladores, operadores, ciudadanos, sobre lo constitucional o algún tipo de crítica a que el sistema comience a funcionar en forma fraccionada. Que había quienes decían que el imputado iba a ser tratado de dos modos distintos según delinca en la jurisdicción Centro Judicial Concepción y Monteros, le consultó su opinión al respecto. Dijo Maggio que desde el mismo punto de vista que venía hablando, creía que no podían pensar en algún tipo de irregularidad dependiendo del lugar en que delinquió el imputado iba a estar mejor o peor, que le constaba que se trabajaba de acuerdo al debido proceso. Que era necesario ir implementando los mecanismos intermedios que hoy ya nos daban las herramientas, incluso las normas transitorias que, por decirlo, podían ir practicando y eso no significaba que se las pusiera a las partes en una cosa que no vale, para nada, si no ir avanzando conforme a la ley que por eso ese artículo que era optativo, a su criterio, facultativo. Pero que no consideraba

que esté mal ni que tuviera una tacha de inconstitucionalidad. El Dr. Vals le consultó cómo había sido el paso del abogado que ejercía libremente la profesión al Magistrado, si costaba manejar el estrés, el manejo de equipo. Respondió el aspirante que se posicionaba en otro lugar pero de algo que ya venía ensayando, que no le sorprendió, que le tocó estar con un equipo excelente de personas, muy motivadas y con todo esto de las reformas le tocó entrar en un momento profesionalmente muy interesante, muy lindo; que todavía no hacía un año que estaba. Que le gustaba el Derecho Procesal Penal, que sí le parecía muy útil haber estado como abogado para poder estar ahora como Magistrado, como Juez, para entender y aprender todos los días y desde todos los puntos de vista. Que con la oralidad se aprendía mucho y se escuchaba a las partes y se veía al imputado, se veía a la víctima, se los escuchaba. Que muchas críticas a las reformas estaban dadas en la exposición del Magistrado o de los operadores o de los auxiliares. La Leg. Rojkés le consultó por qué había vuelto a rendir si ya tenía su cargo. Destacó el entrevistado que este cargo por el que concursaba era anterior. Le consultó la misma Consejera si le gustaría cambiar de cargo. A ello contestó el entrevistado que le encantaba donde estaba pero que estaba acá por una cuestión de responsabilidad, que había tres personas. Que le gustaba toda el área de Penal, si le tocaba estar en otro lugar también lo disfrutaría pero que creía que la experiencia que estaba empezando a tener la disfrutaba muchísimo. Que otra de las cosas era la vocación de servicio. Finalizada la entrevista se retiró el Dr. Maggio de la Sala. Se realiza un cuarto intermedio. Finalmente los consejeros acordaron asignar la siguiente puntuación: **a. Carlos Eduardo López: 9 puntos**. Demostró conocimientos exhaustivos sobre la materia; se refirió a los beneficios del nuevo sistema procesal al que evidenció conocer ampliamente. Manifestó su posición fundada sobre el proyecto de modificación del sistema penal juvenil, con solidez y conocimiento de la realidad actual. Se desempeñó con seguridad y solvencia técnica en todos los aspectos que le fueron consultados, de distinto temas e implicancias. **b. Ignacio López Bustos: 7 puntos.** Se mostró un poco impreciso cuando fue consultado sobre el nuevo sistema procesal penal. Fue satisfactoria su respuesta respecto al proyecto de modificación del sistema penal juvenil. Le faltó desarrollo y mayor fundamentación en las respuestas proporcionadas **c. Facundo Maggio: 8 puntos**. Desarrolló satisfactoriamente las preguntas que le fueron realizadas. Fue

Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

correcto y solvente en sus respuestas y aportó elementos que dan muestra de su conocimiento del fuero. Se destacó su experiencia como Juez de Instrucción recientemente designado y su vocación. **El orden de mérito definitivo del presente concurso quedó determinado de la siguiente manera**: 1er. lugar: Carlos Eduardo López, 64,00 puntos; 2do. lugar: Facundo Maggio, 62,25 puntos; 3er. lugar: Ignacio López Bustos 61,75 puntos. Se ordenó notificar a los interesados el orden de mérito definitivo. **3. Concurso n° 147 (Juzgado de Menores Centro Judicial Monteros): a consideración proyectos de Acuerdos resolviendo impugnaciones.** El Dr. Estofán puso a consideración de los consejeros los borradores de acuerdo resolviendo las impugnaciones en el concurso n° 147 que se habían remitido previamente vía correo electrónico. Los borradores se aprueban y se acordó convocar a entrevistas para el miércoles 27/2 a 17 horas. **4. Concurso n° 163 (Juzgado de Primera Instancia del Trabajo del Centro Judicial Capital): a conocimiento respuesta del jurado a la vista de impugnaciones.** Por secretaría se dio lectura a la respuesta del jurado respecto a la vista de las impugnaciones y se acordó tratarlas en reunión de trabajo. **5. Concurso n° 199 (Defensoría Oficial Penal IX Nominación del Centro Judicial Capital): a conocimiento listado de inscriptos a los fines del artículo 32 del RICAM (excusaciones)**. El Presidente solicitó que se diera lectura del listado de inscriptos al presente concurso. La Dra. Nacul leyó los nombres de los concursantes inscriptos y se aclaró que el plazo para presentar las excusaciones se extendía hasta tres días desde la publicación. **6. Concursos n° 205 y 206 (Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo del Centro Judicial Capital): llamado a inscripciones.** El Dr. Fajre tomó la palabra y manifestó que todos tenían en el correo un informe, que había asumido un compromiso para saber cómo estaban las causas en trámite y los ingresos por mes de las salas para saber con algún nivel de objetividad, qué necesidad o inmediatez de la designación de los jueces había. Que primero fue a la Sala II donde lo había recibido el doctor Novillo a quien lo acababan de auditar (por parte de la Corte o por sí mismo no estaba muy seguro) y todas las salas al mes de agosto de 2018. Que sabían la cantidad de ingresos en el último cuatrimestre por mes y la volumetría de la cantidad de causas en trámite. Que no sabía si alguno tenía el correo aquí pero que estaba hablando de un promedio de 25 causas mensuales por sala y de una cantidad entre 1700 y 2100 causas en trámite en cada

sala por año. Que la auditoria era hasta el mes agosto, de manera tal que había agregado para el definitivo de causas en trámites, estimativamente lo que podría pasar en septiembre, octubre, noviembre y febrero incluido. Que hablaba de un promedio de sala de 200 causas en trámite y de 25 causas de ingreso por mes por sala. Que había un aspecto que le parecía muy importante y que no sabía si lo podían resolver que era la convocatoria a concurso de los jueces de Primera Instancia. Que no había seguridad respecto de cuál iba a ser el criterio de distribución de las causas que ya estaban en la sala; es decir, según el estado procesal las que ya tienen prueba, de las que no tienen pruebas, cuántas iban a bajar y cuántas iban a subir. Que hoy el único elemento objetivo era que tenían 25 causas por sala, o sea 75 causas por mes que entraban en lo Contencioso Administrativo. La Dra. Grellet preguntó si en toda la Provincia. Respondió el Dr. Fajre que sí que lo que no sabían era cuál iba a ser el criterio distributivo respecto de las causas que ya estaban en trámite y que formaban el paquete de 2000 por sala, porque iban a seguir toda la competencia de la sala hasta que concluyan, no, las que estaban con demanda y contestación y trabada la litis, apertura a prueba, iban a bajar al juez de grado de manera tal que no tenía en claro si era bueno que llamaran a concurso como decía la ley a los cinco o seis, cuatro o tres, que no lo recordaba. La Dra. Grellet dijo que eran cuatro y dos. El Dr. Fajre dijo que no tenía el elemento objetivo porque faltaba saber cuál iba a ser el criterio de la Corte. E Dr. Estofán señaló que no se concurse de más, que en todo caso se concurse de menos. Que cuando la gente esté en funciones iba a tener la acordada correspondiente y ahí se vería si hacía falta que concursar uno o dos más. El Dr. Fajre señaló que se podía producir un cuello de botella. El Dr. Fajre dijo que otro problema que no dejaba de ser menor, pero que no les competía a nosotros era la cuestión edilicia y presupuestaria. Que era un tema que habían conversado respecto de los juicios laborales, que se hacía un gran desgaste de concursos para cargos nuevos y eran inaplicables pragmáticamente, porque no tenían lugar ni presupuesto. El Dr. Estofán dijo que ya estaban solucionado ese problema. Que en lo que se estaba construyendo se había calculado para dos juzgados contenciosos y dos salas contenciosas de tres miembros cada una. La Dra. Grellet dijo que por el volumen de causas que tramitaban hoy las distintas salas de la cámara, en principio si concursaban dos juzgados para Tucumán y uno en Concepción, se iba a dividir en tres juzgados que hoy era de

Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

instancia única, asumía la competencia en toda la Provincia y ahora se iba a dividir la competencia y el Centro Judicial del Sur aportaba mucho volumen. El Dr. Vals dijo que La Cocha, Alberdi, Graneros, Aguilares, Concepción, Monteros, Simoca, Famaillá, Tafí del Valle en los amparos a la salud iba a haber más accesibilidad para las personas. Que era muy importante el juzgado Contencioso para el Sur. El Dr. Fajre dijo que la sala I tenía 2018 juicios en trámites; la Sala II no sabía cuántos tenía y la Sala III tampoco sabía. La diferencia no es significativa. El Dr. Estofán dijo que si seguían el criterio del fuero laboral las que estaban para dictar sentencia quedaban en la cámara. El Dr. Fajre dijo que entonces se iban a saturar a los dos juzgados. El Dr. Estofán dijo que el 75% o el 80% de esas causas eran amparos a la salud. El Dr. Fajre dijo que no había hecho ese estudio. Que podrían hacer una exposición de números suponiendo que sobre 2.000 tuvieran el 20% para sentencia, era 400, nos quedaban 1.600 para bajarle al juez de grado más lo que le entraba por mes y ustedes quieren tres o cuatro juzgados Concepción incluido, que le parece que podían cometer un error si no llamaban a todos. La Dra. Grellet dijo que creía que no tenían suficientes elementos para tomar una decisión definitiva. Que le parecía más prudente lo que proponía el Presidente, porque con lo que les costaban los recursos, hacer un dispendio de recursos, concursar cuatro juzgados para Tucumán y dos para Concepción y después tenían jueces con un volumen de causas y habían armado un juzgado, contratado personal y todo lo que implicaba. El Dr. Cossio dijo que si dividían las 800 causas, iban a ser 100 causas y en Concepción iban a ser menos, un poquito más en Capital, un promedio de 100 causas por año a cada juzgado. La Dra. Grellet dijo que eso era bajísimo. El Dr. Fajre manifestó que no lo veía así ya que el número que acababa de hacer era distinto si el criterio que se aplicaca era del fuero laboral, esto era auto para sentencia arriba y lo que no estaba para sentencia abajo, iban a bajar mil y pico de causas por salas, o sea cinco mil y pico de juicios para distribuir entre los juzgados que corresponda. El Dr. Cossio subrayó que también había que ver porque una cosa era cuando el expediente estaba en trámite. El Dr. Cossio dijo que había que ver los números claros, porque no podía tener 2000 causas en trámite de las cuales podía tener sin movimiento, porque no la impulsan las partes, la mitad. El Dr. Fajre dijo que esa hipótesis no era buena. El Dr. Cossio dijo que sí podía ser, que aparte había muchísimos amparos a la salud que seguían funcionando

como que estuvieran en trámite, pero ya estaban terminados. El Dr. Estofán dijo que las auditorías que hacía la Corte eran auditorias preventivas, apuntaban a ver las fortalezas y las debilidades en el funcionamiento de cada unidad jurisdiccional. El Dr. Fajre indicó quePero la pregunta, señor Presidente, es si nosotros, supongamos hipotéticamente que la realidad esté más cercana de mi hipótesis, esto es que van a bajar mil causas por sala, son tres mil causas, estoy hablando de la mitad de las que hay por sala, la mitad va a bajar, creo que son más. Me parece que el nivel de juzgado que estamos planteando, yo no sé, ustedes son jueces, yo no lo soy, no sé si un juez está en condiciones de agarrar con tanta agilidad, rapidez y mantener dentro de un cierto ritmo procesal 100 causas, más las que le entren. El Dr. Cossio ejemplificó que en Civil y Comercial cada juez tramitaba 5000 causas, un juez de Documentos y Locaciones entre 7000 y 8000 causas. La Dra. Grellet señaló con relación a lo que dijo recién el doctor Cossio, que les habían pedido, para la reunión del viernes, justamente para el sistema conclusional cantidad de causas en trámite y el sistema le arrojaba un número, pero resultaba que cuando se empezaba a depurar el sistema tenía la mitad de causas en trámite, la otra mitad estaban reservadas por rebeldía, cumplimiento de *probation* o sea que eran causas que estaban en trámite pero que no debían ser concluidas. Que aquí tendrían que pedir muchos más datos para la toma de esta decisión. El Dr. Estofán señaló en cualquier caso podría llamarse en el futuro a más cargos. El Dr. Fajre expresó que su experiencia era limitada desde el mostrador hacia el lado de adentro. Que sufría las consecuencias de lo inagotable de los plazos, de lo interminable de la falta de sentencia. Que siempre había pensado que un criterio distributivo más amplio agilizaba las cosas, por una cuestión matemática, que podía estar equivocado. Que se habían ido ampliando los juzgados de Documentos y Locaciones para dar mayores respuestas porque había un cuello de botella que tenía que ver con la relación que había entre el ingreso de causas y la capacidad humana, además de la eficiencia y otras cosas. Que si los consejeros creían que con dos está bien, no tenían problemas. El Dr. Estofán señaló que tenía otra visión de lo que ocurría en la Cámara, por boca de otros vocales. Que estaba muy atrasada la Cámara en general, las tres salas. Que se las había puesto en situación de emergencia, que se les habían asignado relatores y se habían puesto al día. Que de sentencias con plazo vencido no debían tener nada, hoy, y si las tenían la habían generado de agosto hasta

Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

ahora. Que el resto eran procesos en trámite y entre los procesos en trámite el 75 % debían ser amparos a la salud, que tenían contradicción. Que entonces proponía que se arranque con dos en Capital, que ya iba a tener los lugares asignados ya, y uno en el Sur, donde todavía no tenían lugar, pero si Dios quiere lo iban a tener. Luego de un breve intercambio se acordó convocar a inscripciones y aprobar los borradores de acuerdos. **7. Concurso n° 207 (Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo del Centro Judicial Concepción): llamado a inscripciones.** Se resolvió convocar a inscripciones y aprobar los borradores de acuerdos. **8. Concursos nros. 180, 181 y 182 (Vocalía de Cámara Penal Sala I del Centro Judicial Concepción).** Aprobación del acta de valoración de antecedentes personales y determinación del orden de mérito provisorio. Por Secretaría se da lectura al resultado de la valoración de antecedentes. Por Secretaría se realizó la apertura del sobre que contenía la carátula de las pruebas de oposición y a la decodificación del código de barras para identificar las pruebas de los postulantes. Luego se abrieron los sobres que con la calificación del tribunal evaluador a las pruebas escritas de oposición. Por último se determinó y se dió lectura del orden de mérito provisorio, conforme lo establecido en el artículo 42 del Reglamento Interno.

Concurso n° 180:

	Aspirante	Anteced.	Prueba	Código	N° examen	Subtotal	Cumple requisito art. 13 Prueba	Cumple requisito art. 13 Total	Orden de mérito provisorio (art. 42 R.I.)
1	CARRASCO, JORGE ARIEL	32,85	39,00	V4NJLQAS	6	71,85	si	Si	1
2	BALLESTEROS, MARÍA CAROLINA	32,25	30,00	06F9CJSF	8	62,25	si	Si	2
3	FERNÁNDEZ, MARIANO EDUARDO	27,60	34,00	DQ65AQ3C	4	61,60	si	Si	3
4	HOFER, PAUL ALFREDO	35,00	15,00	DPHK4VE2	16	50,00	no	No	4
5	AYBAR, CLAUDIO HERNÁN	28,90	20,00	2EZTK33S	5	48,90	no	No	5

6	EPELBAUM, CAROLINA EUGENIA	32,60	15,00	Y4LPE9S1	10	47,60	no	No	6
7	ARCE, JAVIER ELÍAS	23,80	22,00	Y464DPPZ	7	45,80	no	No	7
8	PICÓN, CARLOS GUSTAVO	23,40	21,00	2D98E7EY	2	44,40	no	No	8
9	FERREYRA ASÍS, MARÍA RAQUEL	33,85	10,00	HZ9AA9SW	19	43,85	no	No	9
10	MIBELLI, MARÍA VALERIA	19,55	24,00	XPV64FH4	9	43,55	no	No	10
11	CACICI, ENRIQUE MARTÍN	25,35	18,00	6ZUCV7E8	3	43,35	no	No	11
12	LÓPEZ IBARRA, OSCAR ALFREDO	26,50	16,00	TGS14WSL	20	42,50	no	No	12
13	CARUGATTI, PATRICIA DEL VALLE	26,50	15,00	PT8XMWSV	12	41,50	no	No	13
14	RIVERA, FERNANDO RODOLFO	27,15	14,00	TRSK960A	11	41,15	no	No	14
15	PAIS, CARLOS SEBASTIÁN	25,20	15,00	HYKP4D3M	13	40,20	no	No	15
16	PAZ ALMONACID, AUGUSTO JOSÉ	29,15	11,00	EVHKDQ3H	14	40,15	no	No	16
17	ASSAD, HÉCTOR FABIÁN	27,20	12,00	LL5TMD3B	15	39,20	no	No	17
18	NÚÑEZ CAMPERO, MARCOS JAVIER	27,75	10,00	A8XGWQ3R	17	37,75	no	No	18
19	SARACHO DAZA, JUAN FERNANDO	21,00	16,00	X0VOAPPU	1	37,00	no	No	19
20	FLORES, MIGUEL MARIO	21,70	14,00	1MCHS8ZM	18	35,70	no	No	20

Los concursantes en condiciones de pasar a la tercera etapa, de entrevistas, son los siguientes: 1) Carrasco, Jorge Ariel, con 71,85 puntos; 2) Ballesteros María Carolina, con 62,25 puntos; y 3) Fernández, Mariano Eduardo, con 61,60 puntos. Se ordenó notificar a los interesados.

Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

Concurso n° 181

	Aspirante	Anteced.	Prueba	Código	N° examen	Subtotal	Cumple requisito art. 13 Prueba	Cumple requisito art. 13 Total	Orden de mérito provisorio (art. 42 R.I.)
1	BALLESTEROS, MARÍA CAROLINA	32,25	38,50	K88FKAUY	13	70,75	si	si	1
2	FERREYRA ASÍS, MARÍA RAQUEL	33,85	26,00	4DTT66SP	6	59,85	no	si	2
3	SARACHO DAZA, JUAN FERNANDO	21,00	37,00	ZDYDVBNY	12	58,00	si	si	3
4	HOFER, PAUL ALFREDO	35,00	23,00	6EDEZ57V	9	58,00	no	si	4
5	AYBAR, CLAUDIO HERNÁN	28,90	29,00	UBBMN0YC	18	57,90	si	si	5
6	MIBELLI, MARÍA VALERIA	19,55	36,00	PSYCG03L	14	55,55	si	si	6
7	EPELBAUM, CAROLINA EUGENIA	32,60	22,00	FQ15XUT9	3	54,60	no	si	7
8	CARRASCO, JORGE ARIEL	32,85	21,00	Y7VYMZ15	11	53,85	no	no	8
9	NÚÑEZ CAMPERO, MARCOS JAVIER	27,75	21,00	DHSB6BGH	5	48,75	no	no	9
10	ASSAD, HÉCTOR FABIÁN	27,20	21,00	05QP6O35	10	48,20	no	no	10
11	PAZ ALMONACID, AUGUSTO JOSÉ	29,15	19,00	VR8U3PPJ	19	48,15	no	no	11
12	FERNÁNDEZ, MARIANO EDUARDO	27,60	20,00	YKH1NZWT	17	47,60	no	no	12
13	CARUGATTI, PATRICIA DEL VALLE	26,50	21,00	8C310CPD	2	47,50	no	no	13
14	CACICI, ENRIQUE MARTÍN	25,35	22,00	E6SS018S	4	47,35	no	no	14
15	FLORES, MIGUEL MARIO	21,70	25,00	CL650VEX	1	46,70	no	no	15
16	RIVERA, FERNANDO RODOLFO	27,15	18,00	WKCGBH55	15	45,15	no	no	16
17	PAIS, CARLOS SEBASTIÁN	25,20	19,00	3MLHVTCI	16	44,20	no	no	17

18	PICÓN, CARLOS GUSTAVO	23,40	20,00	RXGNCG7U	8	43,40	no	no	18
19	ARCE, JAVIER ELÍAS	23,80	19,00	PHBJKTJ2	7	42,80	no	no	19

Los concursantes que se encuentran en condiciones de pasar a la tercera etapa, de Entrevistas, son los siguientes: 1) Ballesteros, María Carolina, con 70,75 puntos; 2) Saracho Daza, Juan Fernando, con 58 puntos; 3) Aybar, Claudio Hernán, con 57,90 puntos; y 4) Mibelli, María Valeria, con 55,55 puntos. Se ordenó notificar a los interesados.

Concurso n° 182:

	Aspirante	Anteced.	Prueba	Código	N° examen	Subtotal	Cumple requisito art. 13 Prueba	Cumple requisito art. 13 Total	Orden de mérito provisorio (art. 42 R.I.)
1	EPELBAUM, CAROLINA EUGENIA	32,60	30,00	RHU4DSY9	18	62,60	si	si	1
2	AYBAR, CLAUDIO HERNÁN	28,90	28,00	HE9MU4YZ	14	56,90	si	si	2
3	PAIS, CARLOS SEBASTIÁN	25,20	31,00	OPO8TYGW	1	56,20	si	si	3
4	FERREYRA ASÍS, MARÍA RAQUEL	33,85	22,00	JY4AXCYS	3	55,85	no	si	4
5	CARRASCO, JORGE ARIEL	32,85	22,00	WZK3LAN2	5	54,85	no	si	5
6	ASSAD, HÉCTOR FABIÁN	27,20	26,00	RM6KHSYE	6	53,20	no	no	6
7	HOFER, PAUL ALFREDO	35,00	17,00	4EA4N455	12	52,00	no	no	7
8	PAZ ALMONACID, AUGUSTO JOSÉ	29,15	20,00	2U2H3FYS	2	49,15	no	no	8
9	FERNÁNDEZ, MARIANO EDUARDO	27,60	20,00	WV9OHANX	4	47,60	no	no	9
10	BALLESTEROS, MARÍA CAROLINA	32,25	15,00	8ND8NNUO	9	47,25	no	no	10

Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

11	ARCE, JAVIER ELÍAS	23,80	22,00	SQHZKSYJ	7	45,80	no	no	11
12	PICÓN, CARLOS GUSTAVO	23,40	22,00	2TZ64Z8V	17	45,40	no	no	12
13	LÓPEZ IBARRA, OSCAR ALFREDO	26,50	18,00	CDK62R59	13	44,50	no	no	13
14	CARUGATTI, PATRICIA DEL VALLE	26,50	18,00	YKW13GJC	19	44,50	no	no	14
15	CACICI, ENRIQUE MARTÍN	25,35	18,00	CP6ZFGCB	15	43,35	no	no	15
16	NÚÑEZ CAMPERO, MARCOS JAVIER	27,75	15,00	625L4YNC	8	42,75	no	no	16
17	MIBELLI, MARÍA VALERIA	19,55	23,00	H2NUYGRX	16	42,55	no	no	17
18	FLORES, MIGUEL MARIO	21,70	18,00	HAY7R4YU	11	39,70	no	no	18
19	SARACHO DAZA, JUAN FERNANDO	21,00	16,00	TJ3ACM1P	10	37,00	no	no	19

Los concursantes que se encuentran en condiciones de pasar a la tercera etapa, de Entrevistas, son los siguientes: 1) Epelbaum, Carolina Eugenia, con 62,60 puntos; 2) Aybar, Claudio Hernán, con 56,90 puntos; y 3) Pais, Carlos Sebastián, con 56,20 puntos. Se ordenó notificar a los interesados. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 19:25 horas suscribiendo de conformidad los Sres. Consejeros.

DR. ANTONIO D. ESTOFAN
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. LUIS JOSE COSSIO
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DRA. ELENA GRELLET
CONSEJERA TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. MARTIN TADEO TELLO
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Leg. SILVIA PERLA ROJKÉS DE TEMKIN
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. CARLOS SALE
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Leg. RAMON ROQUE CATIVA
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Leg. RAÚL EDUARDO BARRACIN
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE

DR. DIEGO E. VALS
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DRA. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA